



**ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFIQUE EL DECRETO 188/2017, DE 28 DE NOVIEMBRE, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE REGULA LA RESPUESTA EDUCATIVA INCLUSIVA Y LA CONVIVENCIA EN LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.**

El Estatuto de Autonomía de Aragón contempla en su artículo 21 que los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad del alumnado, en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios y a las singularidades de Aragón.

Igualmente, de conformidad con su artículo 73, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección, evaluación y la promoción y apoyo al estudio.

El Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón establece en su título IV la regulación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, especificando en el artículo 20 lo que se entiende por alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y señala en su apartado 2 que la determinación de necesidad específica de apoyo educativo permitirá la posibilidad de aplicación de actuaciones generales y/o específicas de intervención educativa como respuesta a la misma, independientemente de su origen.

En virtud de lo dispuesto en la disposición final primera del citado decreto, en desarrollo del mismo se aprobó la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva. Dicha orden determina en su artículo 23 la necesidad específica de apoyo educativo.

La Sentencia 138/2021, de 1 de febrero de 2021, de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Aragón declara no ser conforme a derecho los artículos 22.2, 23.1, 23.4, 23.6, 25 d) y la disposición transitoria única.

Por otro lado, el artículo único 49 ter de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modifica el artículo 71.2 de la misma en relación con las diferentes tipologías de alumnado que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria.

Dado que es necesario establecer un marco adecuado de seguridad jurídica ante dicha situación en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón y, por otro lado, es preciso, igualmente, adaptar el decreto a la nueva tipología de alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, se estima necesario proceder a la modificación del Decreto 188/2017, de 28 de noviembre.



Visto todo lo anterior y en virtud de las competencias conferidas por Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte; y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 47 de la Ley 2/2009 de 11 de mayo, del Presidente del Gobierno de Aragón

#### ACUERDO

Primero. Iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto decreto por el que se modifique el Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo. Encomendar a la Dirección General de Planificación y Equidad del Departamento de Educación, Cultura y Deporte la elaboración del citado proyecto de decreto y el impulso de su tramitación hasta su aprobación.

Tercero. Ampliar el trámite de audiencia con el de información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 2/2009 de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

A la fecha de la firma electrónica.  
Felipe Faci Lázaro.  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte.